



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 25 MAY 2018

Señor
HERNANDO CAVELIER LEQUERICA
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en las Peticiones radicadas en esta entidad bajo los Radicados N°001587 y N°001602 del 21 de febrero de 2018 no se indicó ninguna dirección donde recibir comunicaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 001132 de fecha 28 de febrero de 2018** emitido por el Director General de la CRA, a través del cual, se dan respuestas a las mencionadas peticiones. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy, siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 31 MAY 2018 25 MAY 2018

La notificación del **Oficio N° 001132 de fecha 28 de febrero de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 01 JUN 2018

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*
Revisó: Dr. Eduardo Castilla Povea – Coordinador Oficina Jurídica. *EC*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección. *JSC*





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



D. E. I. y P de Barranquilla.

28 FEB. 2018

E-001132

Señor
HERNANDO CAVELIER LEQUERICA

ASUNTO: Respuesta a los derechos de petición radicados con los Nos. 001587 y 001602 del 21 de febrero de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo los derechos de petición del asunto, por medio del cual solicita aclaración si necesita tener PMA, para desarrollar actividad de explotación minera dentro del título EKQ 091, bajo la licencia ambiental con Resolución 00622 de 2010, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Al respecto, es menester indicar que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a través de la Resolución No. 0000622 del 2 de agosto de 2010, otorgó licencia ambiental, un permiso de vertimientos líquidos, un permiso de emisiones atmosféricas y una autorización de aprovechamiento forestal a los señores Diego Mojica y Jaime Galvis para el desarrollo de actividades de explotación de materiales de construcción en el predio amparado por el título minero EKQ – 091.

Ahora bien, a través de la Resolución No. 001031 del 13 de diciembre de 2011, esta Corporación autoriza la cesión de la licencia ambiental y de los permisos otorgados, mediante la Resolución No. 000062 del 2 de agosto de 2010, quedando como titulares de dichos instrumentos, el señor Raúl López Camacho.

Tal y como se evidencia en el expediente No. 1711 – 467, el señor Raúl Javier López Camacho, a través del oficio No. 000388 del 17 de enero de 2012, informó a esta entidad que el sub – contrato de explotación minera de parte del título minero EKQ – 091, suscrito con el señor Hernando Cavellier Lequeira, para explotar en el lote ubicado en las cercanías del kilómetro 13 de la vía Manatí – Sabanalarga, finalizó del día 13 de diciembre de 2011 y se hizo pública la misma a través del periódico El Heraldo del día 13 de enero de 2012.

En consecuencia, el señor Hernando Cavellier no posee autorización alguna para realizar las actividades de extracción de materiales de construcción en ninguna de las coordenadas que comprenden el título minero en mención.

Finalmente, para poder desarrollar dichas actividades mineras de manera legal, deberá suscribir un subcontrato con el titular del título minero EKQ – 091.

Esperamos haber atendido de fondo su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)
Revisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Esp.
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

